

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0967212806
GTD TELESAT S.A.
MONEDA 920 OF406
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007742		11/15/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Servicio telefónico local Junio 2022 a Julio 2022. CDP 60847 - CC 117 Resolución Ordena Pago N° 10222; 08/11/2022		2.00UN	1,041,200.00	2,082,400	11/15/2022
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		395,656	
			Total Programa		<u>2,478,056</u>	
			Total Art 83111501-01		<u>2,478,056</u>	
2- 1	Servicio telefónico local 01 de agosto 2022 a 16 agosto 2022. CDP 60847 - CC 117 Resolución Ordena Pago N° 10222; 08/11/2022		1.00UN	555,306.72	555,307	11/15/2022
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		105,508	
			Total Programa		<u>660,815</u>	
			Total Art 83111501-01		<u>660,815</u>	
			Total Cd IVA: IVA (19.0000%)		501,164	
			Impt Total Ped		<u>3,138,871</u>	

No Autoriz

AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR GTD TELESAT S.A

SANTIAGO, 08/11/2022 - 10222.-

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto en trámite N°136, de 2022, del Ministerio de Educación; el D.U N°24 de 2021; y lo dispuesto en las Resoluciones Nos 7 de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile, mediante Resolución N°5377, de 2018, aprobó las bases y convocó a licitación pública destinada a contratar el servicio Telefónico SLM, por el periodo de 24 meses. La Resolución citada fue publicada bajo el ID 5067-204-LE18.

2. El proceso licitatorio antes referido fue adjudicado mediante Resolución N°7642, de 2018, a la oferta presentada por GTD TELESAT S.A., suscribiéndose con fecha 18 de enero de 2019 el contrato correspondiente, el cual aprobado mediante Resolución N°1645, de 2019.

3. Que, por problemas de orden técnico relativos a la titularidad numérica, lo que motivó reclamos ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el proveedor comenzó a prestar servicios el 1 de junio de 2020

4. Que, según indica el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Proyectos de Tecnología de la Información de la institución, en el formulario denominado "Términos de Referencia" de fecha 22 de septiembre de 2022, el proveedor continuó prestando los servicios de telefonía en periodo comprendido entre el 1 de junio y 16 de agosto de 2022; ello mientras se tramitaba el nuevo proceso licitatorio destinado a contratar el servicio en cuestión.

5. Que, de acuerdo con la cotización de fecha 7 de septiembre de 2022, entregada respecto de la contratación referida, el valor mensual del servicio es de \$1.041.200.- más IVA.

6. Que, conforme con lo anterior, se adeuda al proveedor individualizado en el segundo considerando, el total de \$3.138.871.-

7. Que, mediante correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2022, se informa que "los servicios SLM (telefonía IP) desde el 01/06/2022 al 16/08/2022 fueron prestados de manera conforme durante el periodo mencionado con anterioridad".

8. Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación por el servicio de telefonía para el periodo comprendido entre el 1 de junio y 16 de agosto de 2022, a que se alude en los considerandos precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N 19.886 y su Reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, vulnerándose los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones; además de incumplir la obligación detallada en el octavo considerando.

9. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

10. Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015, 11.959, de 2018, y 124519, de 2021, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

11. Que, a fin de evitar lo señalado precedentemente, y entendiendo que el servicio de telefonía se encuentra prestado conforme se indica en los documentos referidos en cuarto y séptimo considerando, procese disponer el pago a GTD TELESAT S.A., por el monto total de \$3.138.871.-, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

12.- Que, consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 4 de octubre de 2022, que la Universidad cuenta con los recursos para proceder al pago de la contratación a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE el pago al proveedor GTD TELESAT S.A RUT N°96.721.280-6, con domicilio en Moneda 920 piso 11 Santiago, por el servicio de Telefonía, por el periodo comprendido entre el 1 de junio y 16 de agosto de 2022, por un monto total de \$3.138.871.- IVA incluido.

2. IMPÚTESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el resuelto precedente, al centro de costo 117, Ítem G212 Proyecto 513, del presupuesto universitario vigente, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 4 de octubre de 2022.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

RVR/FZM/FLA/PRR/RMT
Distribución:
1.- Contraloría Universitaria
1.- Rectoría
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes
HR 819/2022

